I Municipalidad de Santiago
Escuela "República de Panamá" RBD 8523-5
Huérfanos 3151 Teléfono 9 8849 7655

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2024

En la ciudad de Santiago con fecha **25 de marzo de 2024** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979[1], se procedió a conformar el Consejo Escolar del establecimiento educacional **ESCUELA REPÚBLICA DE PANAMÁ D-69**, de la comuna de Santiago de la región Metropolitana, en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **HUÉRFANOS 3151** comuna de Santiago.

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y Consejos de Educación Parvularia para efecto de las sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director/a, por mayoría simple o por iniciativa propia.

Objetivo de la reunión: Rendición CUENTA PÚBLICA

I. ACUERDOS DEL CONSEJO EN SU SESIÓN CONSTITUTIVA:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad (mínimo 4 sesiones al año)	Mínimo 4 (cinco) sesiones al año.
Asumirá como secretario/a que llevará registro de las sesiones	ANA LORENA NUÑEZ PADILLA

II. ASIGNACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS A MIEMBROS DEL COMITÉ:

Tarea	Responsable
Reglamento de Consejo Escolar	Dirección
Rendición Cuenta Pública	Dirección
Difusión Calendario Escolar	Dirección
PME	UTP
Logro de aprendizajes	UTP- Evaluadora
Trayectorias Escolares	Convivencia Escolar
Plan de Gestión de Convivencia Escolar	Coordinador Convivencia Escolar
Fiscalización Superintendencia	Dirección
Difusión PISE	Inspectoría General
Rendición de cuentas (ingresos-Egresos)	Dirección
PEI	UTP- Dirección
RICE	Coordinador Convivencia Escolar
Plan de Trabajo CEMPA	Presidente/a CEMPA

ESCUELA REPÚBLICA DE PANAMÁ • I. Munic. de Santiago • DIRECCIÓN

[1] La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo Nº 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

I Municipalidad de Santiago
Escuela "República de Panamá" RBD 8523-5
Huérfanos 3151 Teléfono 9 8849 7655

Plan de Trabajo CCEE	Coordinador CCEE
Informe Técnico PIE	Coordinadora PIE

III. MEDIOS PARA INFORMAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR:

Para efectos de **mantener informada y representar adecuadamente** a la comunidad educativa de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- Sacar fotocopia del Acta del Consejo Escolar y enviar por correo electrónico a los representantes del Consejo para su difusión.
- Se emitirá un Acta Resumen con los puntos más relevantes y se publicará en Diario Mural.
- Se informará que el libro de Actas del Consejo Escolar se encuentra en Secretaría de Dirección disponible para su lectura.

IV. COMPROMISOS DEL CONSEJO ESCOLAR:

El consejo escolar será informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- Logros de aprendizajes del estudiantado
- Fiscalizaciones de la superintendencia
- Ingresos efectivamente percibidos y gastos efectuados
- Los resultados de los concursos de equipos directivos
- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento
- Otras materias según las necesidades del establecimiento

En relación con las materias antes señaladas y para **hacer más operativo** el Consejo Escolar se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	Próxima sesión se le solicitará a la Evaluadora que informe respecto evaluaciones diferenciadas, logros y aprendizajes obtenidos 2023 y proyección 2024. Informar trayectoria escolar 2023 y estrategias para el 2024 Identificar y fortalecer estrategias para favorecer la participación del trabajo con las familias (CEPPA)
2.-	Se deben mejorar Acciones para subir % de Asistencia Se da conocer los logros de Nuestro estudiante Se da conocer el plan de convivencia (construcción de la convivencia) con el fin de aplicar estrategia en forma sistemática

ESCUELA REPÚBLICA DE PANAMÁ * DIRECCIÓN * I. Munic. de Santiago

El consejo escolar será consultado, a lo menos, en relación con los siguientes temas:

- PEI del establecimiento
- Programación anual de las actividades extracurriculares
- Metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe anual de la gestión educativa del establecimiento
- La elaboración y las modificaciones al Reglamento interno
- Otras materias según las necesidades del establecimiento

En relación con las materias antes señaladas y para hacer más operativo el Consejo Escolar se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-	DIRECTORA ENTREGARÁ CUENTA PÚBLICA EL DÍA 27 DE MARZO 17:00 HRS. a los subcentros de cursos. Esta cuenta pública ha sido aprobada por el consejo escolar constituído hoy -La DIRECTORA entrega un ejemplar a cada
2.-	Representante de Consejo. Asímismo informa que a todos los apoderados de la escuela hará llegar un tríptico informativo de la gestión 2023

V. CARÁCTER DEL CONSEJO:

El consejo tendrá carácter resolutivo (Ord. N° 294/2013) **exclusivamente** en las siguientes materias:

a) Proyecto Educativo Institucional
b) Programación anual y actividades extracurriculares
c) Revisión, modificación y aprobación del RICE

REPÚBLICA DE PANAMÁ * ESCUELA * DIRECCIÓN * I. Muni. de Santiago

VIII.FIRMAS

El original de la presente acta debe ser incorporado al libro de actas del Consejo Escolar.

CARGOS DE LOS INTEGRANTES	NOMBRE	FIRMA
Director/a del establecimiento:	Lucía Morís A.	
Sostenedor o su representante:	Valeria Suazo	
Representante de los/las docentes:	Ricardo Ávila	
Representante del centro de padres, madres y apoderados:	Ausente.	
Representante del centro de estudiantes:	Yiyon Casarero	
Representante de los/las asistentes de la educación:	Beatriz Bustamonte	
Otros/as: UTP	Sonara Oliva	
Otros/as: Coordinador Convivencia.	Orlando Lara	
Otros/as: Representante Consejo Gremial	Manuel Morales	

ESCUELA REPÚBLICA DE PANAMÁ * DIRECCIÓN * I. Munic. de Santiago